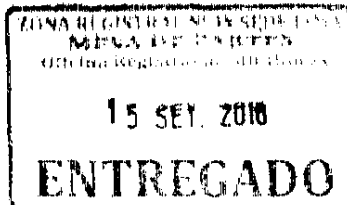


sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



ATENCIÓN N° 04763820
14/09/2016 16:05:10

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00443875 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **SALAZAR MOURRE LUIS MIGUEL**, identificado con SIN DOCU N° S/D, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA PANAMERICANA DE LICENCIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00001

FICHA: 0000083101

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

2) se ratificar en el cargo de GERENTE GENERAL a don LUIS MIGUEL SALAZAR MOURRE y designar como GERENTE ADJUNTO: ROBERTO ALBERTO VENTO BAO, quienes en el ejercicio de sus funciones podrán ejercer las atribuciones señaladas en la cláusula vigésimo Novena de los estatutos. -----

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Se acordó la adecuación del signo monetario al nuevo sol, aumentar el capital social en la suma de S/. 490.00; así como Adecuar el Estatuto a la Nueva Ley General de Sociedades: ART. 1º: La sociedad se denomina COMPAÑIA PANAMERICANA DE LICENCIAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. Conserva su objeto, domicilio, duración. ART. 5º: El capital social es de S/. 500.00, representado por 500 acciones de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. El régimen de la Junta General, convocatorias, quórum, y adopción de acuerdos, es conforme a la LGS. **LA SOCIEDAD NO CUENTA CON DIRECTORIO:** ART. 29º: - Nombramiento y atribuciones: El Gerente General, el Gerente Adjunto o cualquier otro Gerente será elegidos y removido por la junta general. Quienes en representación de la sociedad podría ejercer las atribuciones que se indica, sin perjuicio de aquella expresamente señaladas en la LAG. Atribuciones para ser ejercidas con la firma mancomunada del Gerente General y del Gerente Adjunto. C) Celebrar toda clase de contratos vinculados al cumplimiento del objeto social y en especial de préstamos o mutuos, de créditos en cuenta corriente, de créditos documentarios, de crédito sean general, de avances accounts, de arrendamiento financiero, de fianzas y otorgar fianzas simple o solidaria. D. Abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, cerrar y cancelar cuentas a plazos de ahorros y retirar imposiciones, depositar, comprar y vender valores, contratar cajas de seguridad. E) Dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles comprar, vender, dar en comodato, permutar bienes muebles e inmuebles, hipotecar, bienes inmuebles e la empresa en favor de la empresa o de terceros, dar en prenda bienes muebles de la empresa, en favor de la empresa o de terceros. H. Sustituir total o parcialmente las facultades enumeradas en el presente artículo del estatuto. I. Presentarse a licitaciones, concursos de precios y/o mérito, invitaciones a ofrecer, sean estos públicos o privados, nacionales o internacionales, pudiendo para tales efectos, suscribir todo tipo de documentos, recursos contratos y otros. ... ART. 36º: Lo no previsto en el presente estatuto, se registrá supletoriamente por la LGS.-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/07/2000 OTORGADA ANTE NOTARIO ORIHUELA IBERICO, JORGE EDUARDO EN LA CIUDAD DE LIMA, Y POR JGE DE 04/01/2000

ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. DATOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 44 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados SI. 24.00 Recibo: 2016-198-00023529
Total de Derechos: SI. 24.00

Verificado y expedido por LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA, ABOGADO CERTIFICADO de la Oficina
Registral de LIMA, a las 19:39:07 horas del 14 de Septiembre del 2016.

Lilia Elizabeth Marcelo Silva
LILIA ELIZABETH MARCELO SILVA
Abogado Certificado
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR *Lilia*
Elizabeth Marcelo Silva (02 plus)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION
15 SET. 2016
LIMA.

Fernando Llanos Cuentas

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS

Gerente de la Oficina de Administración
Oficina Registral de Lima



LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL
TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPUBLICA DEL PERU
2. El presente documento público / This public document has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4. y está revestido del sello / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
7. bajo el número / Nº MINE497845
8. Sello / Sello / Stamp
9. Firma / Signature

Certificado / Certificate

2. 10. 1978 00000016

[Signature]

MARTINEZ LEBRONA GLADYS MARCELA
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 10. 1978

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

WREAP0465022



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2336, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de (3)
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil 2.2. SET. 2016

[Signature]
Dra. Maria Pia Innuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000018280

T/31862-0

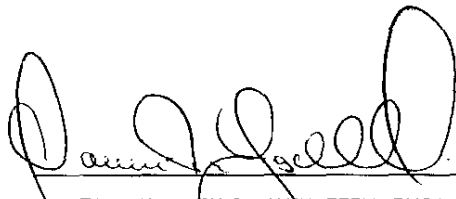


20160901010D04199

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901010D04199

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:01).



NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL